



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Laura Curiel Jiménez
Daniel Gallego Labrador
Pedro José Gastearena García
Richard García Palacios
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrustegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas y quince minutos del día 30 de abril de 2019, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Así mismo asiste a la Sesión el Sr. Interventor municipal Don Aitor Garralda Iriarte.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

Se indica así mismo que esta sesión esta siendo video-grabada por lo que las intervenciones íntegras de quienes tomen la palabra se encuentran recogidas en dicha video acta.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Queda pendiente de aprobación el acta correspondiente a la sesión del Pleno ordinario de 26 de marzo de 2019 y Pleno Extraordinario de 1 de abril de 2019

SEGUNDO.- Ordenanza de tenencia de animales. Aprobación definitiva.

El sr. Alcalde glosa el expediente y señala que la propuesta adapta la Ordenanza a la normativa vigente y reconoce derechos y obligaciones. Además, va a venir acompañada de una adecuada señalización y una habilitación de zonas de esparcimiento canino (ZEC).

La Sra. Curiel, concejala no adscrita, interviene y apoya la propuesta,

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales asistentes y con el quórum reglamentario,



EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente el texto de la ordenanza de tenencia y protección de animales, la cual debidamente diligenciada figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

2º) Proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Aprobación de Propuesta de Acuerdo Mancomunidad de la Comarca de Pamplona sobre PMUS.

Tras glosar el sr. Alcalde el expediente, concede la palabra al Sr. Larraia que enmarca esta propuesta en las actuaciones que las administraciones deben de emprender para la mitigación del cambio climático y sus efectos para con la salud de la población, y describe los principales hitos hasta conseguir que 16 municipios se pongan de acuerdo en esta propuesta que consta de dos fases para su puesta en marcha.

El Sr. Oneka indica que estamos ante un plan abierto que plantea una tarea descomunal y con dificultades para su financiación ya que su puesta en práctica va a exigir una financiación de más de 37º millones de euros en un plazo de 10 años.

La Sra. Bengoa muestra su apoyo a esta ambiciosa propuesta que va a mejora el mundo que vamos a legar y que espera que no quede en papel mojado.

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes y con el quórum reglamentario,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.- Aprobar el documento denominado “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona”, remitido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona”.

2.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación proceda en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

3.- Remitir el presente Acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos oportunos.



CUARTO.- Aprobación de la Declaración Egoki 2.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar la propuesta y tras mostrar los portavoces de los grupos municipales su conformidad con la misma, se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales asistentes y con el quórum reglamentario,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

“El Ayuntamiento de VILLAVA-ATARRABIA valora positivamente el trabajo realizado en el Proyecto EGOKI-2 “Integración participada del cambio climático en planes y proyectos municipales, en el País Vasco y Navarra”, en el que participa como municipio piloto (desde agosto de 2018 y hasta junio de 2019, y refrenda su Compromiso Local por el Clima y la Energía Sostenible, dando continuidad al trabajo realizado y asignando una parte de su presupuesto de 2019.

EGOKI-2, que cuenta con el apoyo del Ministerio de Transición Ecológica a través de la Fundación Biodiversidad, ha permitido a nuestro ayuntamiento avanzar en la implantación de políticas de cambio climático y energía sostenible, a partir del trabajo colaborativo y en red con otros 5 ayuntamientos (Asparrena y Elburgo-Burgelu, de Álava y Arguedas, Peralta-Azkoien y Tafalla, de Navarra), la coordinación de la Red NELS en colaboración con Udalsarea2030 (redes de municipios sostenibles de Navarra y País Vasco respectivamente) y el impulso y apoyo del Gobierno de Navarra.

VILLAVA-ATARRABIA ha asignado al proyecto un presupuesto de 1.100 euros en los ejercicios de 2018 y 2019:

750 euros, en concepto de aportación a su financiación acordada en convenio de colaboración firmado.

350 euros, en concepto de aportación extraordinaria para abonar el 50% de la representación de teatro de humor “O me atiende, o me voy”, empleada como herramienta de sensibilización y motivación ciudadana”.

Ha aportado también todos los medios humanos y materiales necesarios para el buen desarrollo del proyecto, las acciones desarrolladas en común:

A2. Firma de convenio de colaboración entre la Red NELS, Udalsarea2030 y 6 ayuntamientos piloto.



A3. Reuniones de coordinación e intercambio de experiencias entre representantes de los seis ayuntamientos piloto y las dos redes.

A7. Elaboración de audiovisuales para difundir el proyecto y visibilizar el problema del cambio climático

A8. Jornada de presentación de resultados (8 de mayo en Tafalla).

A9. Difusión del proyecto a través de web, redes sociales, noticias de prensa.

Y especialmente las acciones desarrolladas en nuestro término municipal:

A4. Capacitación de técnicos municipales, a través de un proceso tutorizado, para realizar el cálculo y registro de emisiones de CO2 debidas a consumos energéticos municipales (alumbrado público, edificios y flota municipal).

A5. Proceso participado de análisis de vulnerabilidad municipal centrado en cadenas de impacto concretas, vinculado al proyecto EGOKITU ATARRABIA “Atarrabia Berde” - ADAPTA VILLAVA-ATARRABIA “VILLAVA-ATARRABIA en Verde”.

A6. Debate y acuerdo para la firma de un Pacto Local por el Clima y la Energía Sostenible.

A partir de lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de VILLAVA-ATARRABIA

ACUERDA:

Confirmar su Compromiso Local por el Clima y la Energía y asigna partida presupuestaria del ejercicio de 2019 para el desarrollo del proyecto EGOKITU ATARRABIA “Atarrabia Berde” - ADAPTA VILLAVA- “VILLAVA en Verde” consignado la cantidad necesaria para la redacción de un Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) de Infraestructura Verde Conectada, incluyendo criterios de adaptación al cambio climático derivados del proceso de participación desarrollado en EGOKI-2.”

QUINTO.- Pacto de Alcaldías sobre el Cambio climático.

Tras glosar la Declaración, el Sr. Alcalde indica que la ha traído a Pleno porque considera que es un pacto y un compromiso de entidades locales y no de Alcaldías.

La Sra Urroz pide que este asunto quede encima la mesa ya que entiende que se están asumiendo compromisos inalcanzables dadas las posibilidades económicas de este Ayuntamiento.



El Sr. Alcalde replica que se trata de un paso más en la buena dirección y que se integra con las que se llevan a cabo con el Plan de Acción de la Agenda 21 y con el plan espacial de infraestructuras verdes asumido con el proyecto Egoki2.

El Sr. Larraia señala que la adopción de este acuerdo es indispensable para poder ser beneficiario de ayudas y subvenciones europeas, al y como han indicado los técnicos del Gobierno de Navarra

La Sra. Urroz señala que no se ha proporcionado esa información por lo que mantiene su petición de que el asunto quede encima de la mesa

No deseando nadie más intervenir se somete a votación la petición de que el asunto quede encima de la mesa y con los dos votos a favor del concejal Sr. Oneka y de la concejala Sra. Urroz del grupo Izquierda-Ezkerra y el voto en contra de los quince concejales y concejalas restantes queda rechazada la petición de dejar el asunto encima de la mesa.

Sometido a votación el asunto, y con los quince votos a favor de los concejales y concejalas de EH-Bildu, Atarrabia-GeroaBai,UPN y la concejala no adscrita Sra. Curiel y las dos abstenciones del concejal Sr. Oneka y de la concejala Sra. Urroz del grupo Izquierda-Ezkerra

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar el Pacto de Alcaldías sobre el Clima y la Energía, a sabiendas de los compromisos que constan en el Documento del Compromiso oficial y que se sintetizan a continuación.

Por lo tanto, esta administración local se compromete básicamente a:

Reducir las emisiones de CO2 (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.

Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.



Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.

Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

2º) Aceptar que se suspenda la participación de esta administración local en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos.

3º) Facultar a la Alcaldía para proceder a la firma del Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas sobre el Clima y la Energía

SEXTO.- Moción de Izquierda- Ezkerra sobre el problema de la ludopatía.

Toma la palabra el Sr. Oneka para glosar la moción y señalar que pone en relieve los problemas que para la sociedad y principalmente para la juventud esta trayendo la normalización y fomento del juego a través de las casas de apuestas, destacando que la ludopatía es una enfermedad que destroza familias y economías.

El Sr. García señala que es un asunto que debe de ser bien estudiado ya que se pueden invadir competencias que corresponden a otras instancias.

La Sra. Satrústegui muestra su acuerdo a esta moción y señala que el estudio del que dispone el Servicio Social de Base revela datos muy preocupantes.

El Sr. Alcalde muestra su apoyo a la moción ya que se comparte el planteamiento del riesgo existente, señalando que el servicio de prevención esta actuando.

El Sr. García muestra su apoyo al fondo de la moción pero matizando que lo hace en el ánimo de que se constituya una mesa de trabajo en la que se estudie el problema para adoptar los acuerdos que competencialmente correspondan.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda-Ezkerra del siguiente tenor literal:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que en el año 2011 quedara regulada por ley la figura de las apuestas deportivas en nuestra sociedad, la presencia de juegos legalizados se ha visto incrementada. Además, la facilidad para apostar en ellos, ha encontrado en los menores de edad una oportunidad de oro. Este grupo, por su inmadurez, no percibe los riesgos, y por lo tanto no tienen el nivel de protección o de información que sí encuentran ante cuestiones como la adicción a las drogas y al alcohol.

La ludopatía está considerada por la OMS como una enfermedad mental, explicada en la necesidad incontrolable de jugar. La proliferación de las salas y la publicidad acercan esta actividad a la población juvenil, haciendo que se normalice y que acabe como una grave patología. En muchos casos las personas que apuestan no perciben el valor del dinero y son incapaces de frenar el impulso de seguir jugándose. Las consecuencias personales, familiares, laborales y económicas son graves.

Desde Izquierda/ezkerra lo planteamos ya como un problema de salud pública y social, que muchas familias sufren de manera oculta. Las entidades locales tienen que intervenir para detectarlo a tiempo, prevenirlo, tratarlo y minimizar sus daños.

El gobierno de Navarra acaba de aprobar el III Plan de Prevención de Drogas y adicción. En él aparece como uno de los motivos mayores de alarma el progresivo descenso de la edad de inicio al juego y el bajo control en el acceso de la juventud en establecimientos de apuestas y bares con máquinas tragaperras.

ERABAKIAK

Atarrabiako Udalak ondoko konpromisoak hartzen ditu:

1. Arautzea, ordenantza bidez, joko-aretoak ikastetxe batetik 400 metro



baino gutxiagora jartzea eragozte, mozio hau onesten den egunetik aurrera.

2. Udaltzaingoaren agenteei berriazko trebakuntza ematea, ohiko arau-hausteak ezagut ditzaten. Lokal hauetan ondoko pertsoneri sarrera eragozte: adinez txikiak, legez ezgaituak eta jokorako sarbide-debekua dutenen erregistro berezian izena emana dutenak.
3. Sentsibilizazio eta informazio kanpainak egitea familia esparruan, ikastetxeetan eta Gaztelekun. Aralar Elkarteak 2018ko abenduan abiatutako ikerketaren 2. faseari ekitea, horretarako aurrekontua esleituz.
4. Udal Instalazioetan apustu-etxeen publizitatea eta babesa debekatzea.
5. Kirol Taldeekin elkarlanean aritzea euren kirol-arropetan eta bestelako publizitate-euskarrietan apustu-etxeen inolako izenik ager ez dadin.

Atarrabian 2019ko apirilaren 22an

Izquierda-Ezkerra Udal Taldearen eleduna

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Atarrabia/Villava se compromete a:

1. Regular mediante ordenanza que los salas de juego no puedan instalarse a menos de 400 metros de un centro escolar a partir de la aprobación de esta moción
2. Formación específica de los agentes de policía municipal, para el conocimiento de las infracciones más habituales. Evitar la entrada en estos locales de personas menores de edad, incapacitadas legales e inscritas en el registro especial de interdicciones de acceso al juego.



3. Realizar campañas de sensibilización e información a nivel familiar, escolar y Gazteleku. Avanzar en la segunda fase del estudio iniciado por la asociación Aralar en diciembre del 2018, con compromiso presupuestario.
4. Prohibir la publicidad y el patrocinio de las casas de apuestas en instalaciones municipales
5. Trabajar junto a los clubes deportivos para que no aparezcan nombres de casas de apuestas en sus equitaciones ni diferentes soportes publicitarios

En Villava a 22 de abril de 2019”

SEPTIMO.- Moción de urgencia. Propuesta para la Concesión de placa de servicios distinguidos al Jefe de la Policía Municipal de Villava.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que indica que ante la próxima jubilación del actual Jefe de la Policía Municipal propone la concesión de esta Placa al Sr. Pedro Zúñiga, para hacerle entrega de la misma el día de las Policías de la Comarca que va a tener lugar el próximo 30 de abril, por lo que presenta esta moción y defiende su urgencia.

Sometida a votación la declaración de urgencia, la misma es aprobada por unanimidad de toda la Corporación.

A continuación el Sr. Alcalde glosa los motivos que le llevan a presentar esta moción.

El Sr. García muestra su acuerdo con la propuesta, y no deseando nadie más intervenir se somete el asunto a votación, por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes y con el quórum reglamentario,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

“Visto que DON PEDRO ZUÑIGA MARTIN ha desempeñado desde el 1 de septiembre de 2007 el cargo de la jefatura de la policía municipal de Villava-Atarrabia, manifestado la actitud positiva que ha tenido siempre hacia el servicio, aportando motivación y aliento al resto de los compañeros, destacando su trato esmerado tanto con todos los miembros de la corporación a lo largo de estos años, como con la ciudadanía, sobre todo con el trato a personas que necesitan un



apoyo social (apoyándoles, atendiéndoles, informándoles detalladamente de los recursos disponibles, etc..), e implicado también en el proyecto de atención de víctimas de agresiones de género (VIOGEN) de forma eficiente, concurriendo en su trayectoria profesional los motivos por los que los miembros de los Cuerpos de Policía de Navarra, pueden optar a Reconocimientos, honores y recompensas.

Habida cuenta que de conformidad a lo establecido en artículo 70 La Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, los reconocimientos, honores y recompensas del personal de las Policías de Navarra serán establecidos reglamentariamente y que los artículos 89 y siguientes. del Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de personal de los Cuerpos de Policía de Navarra, se desarrolla lo referente a los honores y recompensas que pueden recibir los miembros de las Policías de Navarra, y siendo los servicios prestados por DON PEDRO ZUÑIGA MARTIN encuadrables en los supuestos previstos en el Art. 70.c y d) de la Ley Foral 23/2018, esto es, servicios de ejemplar relevancia, dedicación o beneficio a personas desfavorecidas así como a su intachable trayectoria profesional

A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Conceder a DON PEDRO ZUÑIGA MARTIN, Jefe de la Policía Municipal de Villava-Atarrabia la PLACA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS por su especial competencia y ejemplar cumplimiento de los deberes profesionales, y sus cualidades excepcionales de compañerismo y abnegación en la Policía Municipal de Villava - Atarrabia

Atarrabiako Udalaren Osoko Bilkurak, 2019ko apirilaren 29an egin bilera arruntean, eta zazpigarren puntu gisa, premiaz, sartutako gaiaren inguruan; hots: **“Atarrabiako Udaltzainburuari zerbitzu goraipagarrien plaka ematea”**, bertaratutako hamazazpi zinegotzien erabateko adostasunez eta legezko *quorum*-a tarteko, ondoko akordioa onetsi zela:

Pedro Zuñiga Martinek, 2007ko irailaren 1etik aurrera, Atarrabiako udaltzaingoaren buruzagitzaren kargua hartu duela ikusita, adierazi du Atarrabiako udaltzaingoaren



buruzagitzaren kargua izan dela; izan ere, Pedro Zuñiga Martinek adierazi du, Pedro Zuñiga Martinek, bere jarrera positiboa dela; izan ere, horren bidez, Pedro Zuñiga Martinek adierazi du, besteak beste, zerbitzuarekiko izan duen jarrera positiboa dela; izan ere, Pedro Zuñiga Martinek adierazi du, bere aldetik, zerbitzuarekiko izan duen jarrera positiboa dela; izan ere, Pedro Zuñiga Martinek azaldu du, eta, horren ondorioz, nabarmendu egiten du, bere ibilbide profesionalean, honako hau: Nafarroako polizia-kidegoetako kide guztiek izan duten jarrera, eta, horrez gain, honako alderdi hauek ere aintzat hartu dituzte: batetik, eta, bestetik, Nafarroako Polizia-Kidegoetako kideek, beren lanbide-ibilbidean, aintzatespenak, ohoreak eta sariak jasotzeko aukera izatea.

Nafarroako Poliziei buruzko 23/2018 Foru Legea, Nafarroako Poliziei buruzko azaroaren 19ko 23/2018 Foru Legea, Nafarroako Udaltzaingoko kideek jaso ditzaketen ohoreei eta ordainketei buruzkoa da, eta Nafarroako Poliziako kideek jaso ditzaketen ohoreei eta ordainketei buruzkoa da. Nafarroako polizietako kideek jaso ditzaketen ohoreei eta ordainketei buruzkoa da, eta, gainera, Pedro Zuñiga Martin jaunak, Artikuluan aurreikusitako kasuetan, emandako zerbitzuak dira. 70.c eta d) 23/2018 Foru Legearen 70.c eta d), hau da, pertsona behartsuei garrantzia, dedikazioa edo onura ematen dieten zerbitzuak, bai eta haien ibilbide profesionala ere.

Alkatetzak proposaturik eta Udalbatza osoak aho batez onartu du.

UDALAK ERABAKI DU:

Pedro Zuñiga Martin jaunari, Atarrabiako Udaltzaingoari, zerbitzu plakak ematea, bere gaitasun berezia eta betebeharrak profesionalak direla eta, Villarrabiako Udaltzaingoan laguntasun eta ukapen aparteko ezaugarriak agerian jartzeagatik ere.

OCTAVO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Medrano señala que recientemente una Señora quedo encerrada en el cementerio, por lo que pide que se adopten medidas para que esto no vuelva a ocurrir, como puede ser la colocación de una sirena que advierta del cierre. Por otra parte solicita que se repongan los bancos retirados en la calle Karrobide y que se reurbanice la Plaza Iturrondo en la que se reúnen personas jubiladas. .



El Sr. alcalde indica que toma nota de las peticiones del Sr. Medrano y señala que el arquitecto esta elaborando el proyecto de reurbanización de esa plaza sustituyendo su mobiliario, juegos infantiles, arbolado y pavimento

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 30 de abril de 2019, de lo que yo el Secretario certifico.